



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0925-2022-UTEA-CU.

Abancay, 01 de abril de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 054-2022-UTEA-R de fecha 21 de marzo del 2022, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 043-2022-UTEA-VRAC de fecha 18 de marzo de 2022, que aprueba las cargas académicas de las diferentes facultades la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de abril de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 054-2022-UTEA-R de fecha 21 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 043-2021-UTEA.VRAC de fecha 18 de marzo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0188-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44", en su Artículo segundo: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0189-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2021-II, de la Escuela Profesional de Estomatología de la Sede Abancay, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44", en su Artículo Tercero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0494-2022-UTEA-FCJCS (e) que aprueba la carga académica del semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al reglamento general de distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle (...)", y en su Artículo Cuarto: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0413-2022-





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

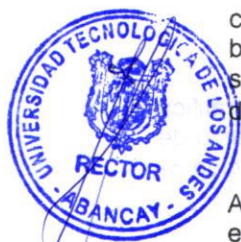
Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0925-2022-UTEA-CU.

UTEA-FI, que aprueba la carga académica del semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al reglamento general de distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de abril de 2022, la Resolución Rectoral N° 054-2022-UTEA-R de fecha 21 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N°043-2021-UTEA.VRAC de fecha 18 de marzo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0188-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44", en su Artículo segundo: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0189-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2021-II, de la Escuela Profesional de Estomatología de la Sede Abancay, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44", en su Artículo Tercero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0494-2022-UTEA-FCJCS (e) que aprueba la carga académica del semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al reglamento general de distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle (...)", y en su Artículo Cuarto: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0413-2022-UTEA-FI, que aprueba la carga académica del semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al reglamento general de distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle: (...)"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0925-2022-UTEA-CU.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2022-UTEA-R

Abancay, 21 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 055-2022-UTEA-VRAC de fecha 18 de marzo del 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 043-2021-UTEA.VRAC de fecha 18 de marzo del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*" y el literal l) que dice: "*Velar por la autonomía de la Universidad de acuerdo a Ley y denunciar los casos que atenten contra ella*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° Oficio N° 055-2022-UTEA-VRAC de fecha 18 de marzo del 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 043-2021-UTEA.VRAC de fecha 18 de marzo del año 2022, que ratifica resoluciones decanales de las diferentes facultades sobre aprobación de cargas académicas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, estando dentro de las facultades del señor Rector, dispone que es procedente ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 043-2021-UTEA.VRAC de fecha 18 de marzo del año 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 0188-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, la Resolución Decanal N°0189-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, la Resolución Decanal N°0494-2022-UTEA-FCJCS (e) del 18 de marzo de 2022, la Resolución Decanal N°0413-2022-UTEA-FI de fecha 18 de marzo de 2022, que aprueban las cargas académicas del semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales y Facultad de Ingeniería, de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al reglamento general de distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2022-UTEA-R

2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA- CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N°043-2021-UTEA.VRAC de fecha 18 de marzo del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0188-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2021-II, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44"**, en su Artículo segundo: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0189-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 18 de marzo del 2022, Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2021-II, de la Escuela Profesional de Estomatología de la Sede Abancay, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 44"**, en su Artículo Tercero: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0494-2022-UTEA-FCJCS (e) que aprueba la carga académica del semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al reglamento general de distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle (...)"**, y en su Artículo Cuarto: **"RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0413-2022-UTEA-FI, que aprueba la carga académica del semestre académico 2021-II de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme al reglamento general de distribución de carga académica y horaria, para la educación bajo entornos virtuales de semipresencialidad de aprendizaje por el periodo de emergencia sanitaria COVID-19, la misma que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle: (...)"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 366.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.